

JORNADA SOBRE TITULARIDAD
COMPARTIDA DE
EXPLOTACIONES AGRARIAS

FEBRERO 2018

SEGURIDAD SOCIAL

DEFINICION

- El Estado, por medio de la Seguridad Social, garantiza a las personas comprendidas en su campo de aplicación, por cumplir los requisitos exigidos, así como a los familiares o asimilados que tuvieran a su cargo, la protección adecuada frente a determinadas contingencias y situaciones de necesidad.

ORIGEN Y EVOLUCION DEL SISTEMA

- LEY ACCIDENTES DE TRABAJO. 1900
- INP (1908) Y RETIRO OBRERO. 1919
- SOVI Y MUTUALISMO LABORAL. 1946
- REGIMEN GENERAL Y ESPECIALES. (1967)

COMPOSICION DEL SISTEMA

- ◉ MODALIDAD CONTRIBUTIVA
- ◉ MODALIDAD NO CONTRIBUTIVA

CAMPO DE APLICACION

- Estarán comprendidos en el sistema de la Seguridad Social, a efectos de las prestaciones contributivas, cualquiera que sea su sexo, estado civil y profesión, los españoles que residan en España y los extranjeros que residan o se encuentren legalmente en España, siempre que, en ambos supuestos, ejerzan su actividad en territorio nacional
- TRABAJADORES POR CUENTA AJENA
- EMPRESAS
- TRABAJADORES POR CUENTA PROPIA

ESTRUCTURA DEL SISTEMA

- ◉ REGIMEN GENERAL
- ◉ REGIMENES ESPECIALES
- ◉ SISTEMAS ESPECIALES

NORMATIVA GENERAL

- CONSTITUCION ESPAÑOLA.

Artículo 41

Los poderes públicos mantendrán un régimen público de Seguridad Social para todos los ciudadanos, que garantice la asistencia y prestaciones sociales suficientes ante situaciones de necesidad, especialmente en caso de desempleo. La asistencia y prestaciones complementarias serán libres.

NORMATIVA GENERAL

◉ LEY GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL

- ◉ Real Decreto Legislativo 8/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley General de la Seguridad Social.

◉ REGLAMENTOS GENERALES

- AFILIACION:

- Real Decreto 84/1996, de 26 de enero, por el que se aprueba el Reglamento general sobre inscripción de empresas y afiliación, altas, bajas y variaciones de datos de trabajadores en la Seguridad Social

- COTIZACION:

- Real Decreto 2064/1995, de 22 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento general sobre cotización y liquidación de otros derechos de la Seguridad Social

- RECAUDACION:

- Real Decreto 1415/2004, de 11 de junio, por el que se aprueba el Reglamento general de recaudación de la Seguridad Social

AFILIACION

- ◉ TESORERÍA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL. AREA DE AFILIACION
- ◉ TRAMITES DE AFILIACION:
 - AFILIACION DE TRABAJADORES
 - INSCRIPCION DE EMPRESAS
 - ALTAS , BAJAS Y VARIACION DE DATOS DE TRABAJADORES

COTIZACION /RECAUDACION

- TESORERÍA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL. AREAS DE RECAUDACION. UNIDADES DE RECAUDACION EJECUTIVA
- TRAMITES DE RECAUDACION:
 - CONTROL DE LA LIQUIDACION DE CUOTAS
 - RECAUDACION DE DEUDAS DE SEGURIDAD SOCIAL
 - DEVOLUCION DE INGRESOS INDEBIDOS

COTIZACION /RECAUDACION

◉ CALCULO DE CUOTAS:

ELEMENTOS DE LA COTIZACION

- BASE DE COTIZACION
- TIPOS DE COTIZACION
- CUOTA

COTIZACION /RECAUDACION

- CONCEPTOS DE LA COTIZACION:
CONTINGENCIAS COMUNES
AT Y EP (IT E IMS)

CONCEPTOS DE RECAUDACION CONJUNTA:

DESEMPLEO

FOGASA

FP

INCENTIVOS A LA CONTRATACION

- BONIFICACIONES
- REDUCCIONES

PRESTACIONES

● INSTITUTO NACIONAL DE SEGURIDAD SOCIAL

- ASISTENCIA SANITARIA
- JUBILACION
- INCAPACIDAD TEMPORAL
- MATERNIDAD/PATERNIDAD/RIESGO
- INCAPACIDAD PERMANENTE

PRESTACIONES

- MUERTE Y SUPERVIVENCIA
 - VIUDEDAD
 - ORFANDAD
 - AUXILIO POR DEFUNCION
- PRESTACIONES FAMILIARES
 - PRESTACIONES ECONÓMICAS
 - PRESTACIONES NO ECONÓMICAS
- DESEMPLEO /CESE ACTIVIDAD
- OTRAS
 - SERVICIOS SOCIALES, MENORES CON CANCER...

MUTUAS DE AT Y EP

- ◉ ENTIDADES COLABORADORAS
- ◉ PRESTACIONES QUE GESTIONAN:
 - > ACCIDENTES DE TRABAJO Y ENFERMEDAD PROFESIONALES
 - > INCAPACIDAD TEMPORAL POR CONTINGENCIAS COMUNES
 - > CESE DE ACTIVIDAD DE AUTONOMOS

SEGURIDAD SOCIAL AGRARIA

◉ REGIMEN ESPECIAL AGRARIO

- > ACTIVIDAD AGRARIA.
- > TRABAJADORES POR CUENTA PROPIA
- > TRABAJADORES POR CUENTA AJENA
- > COTIZACION:
 - JORNADAS REALES
 - CUPON AGRARIO

SEG.SOCIAL AGRARIA TRABAJADORES POR CUENTA PROPIA

- INTEGRACION EN EL REGIMEN DE AUTONOMOS.

Ley 18/2007, de 4 de julio, por la que se procede a la integración de los trabajadores por cuenta propia del Régimen Especial Agrario de la Seguridad Social en el Régimen Especial de la Seguridad Social de los Trabajadores por Cuenta Propia o Autónomos

REGIMEN ESPECIAL DE TRABAJADORES POR CUENTA PROPIA O AUTONOMOS

- ◉ ALTAS Y BAJAS. PLAZOS
- ◉ COTIZACION: PLAZO, EFECTOS, BASE DE COTIZACION
- ◉ OPCIONES DE CAMBIO DE BASE DE COTIZACION
- ◉ CAMBIOS DE MUTUA Y COBERTURAS
- ◉ DOMICILIACION DE PAGO OBLIGATORIA

REGIMEN ESPECIAL DE TRABAJADORES POR CUENTA PROPIA O AUTONOMOS

- ◉ SISTEMA ESPECIAL TRABAJADORES AGRARIOS POR CUENTA PROPIA.
- ◉ REQUISITOS:
 - Titular de explotación, que dedique al menos el 50 % del tiempo de trabajo a actividad agraria y obtenga al menos el 50% de su renta de la misma.
 - Límite de rendimientos: 75% de la base máxima de cotización.
 - Límite de trabajadores: 2 fijos, o 546 jornadas.

REGIMEN ESPECIAL DE TRABAJADORES POR CUENTA PROPIA O AUTONOMOS

- ◉ SISTEMA ESPECIAL TRABAJADORES AGRARIOS POR CUENTA PROPIA.
- ◉ Diferencia RETA /SETA:
 - Opcion de IT
 - Tipo de cotización: 26,6 / 19,85
 - Cuota mínima: 275,02 / 182,47

SEG.SOCIAL AGRARIA TRABAJADORES POR CUENTA AJENA

● INTEGRACION EN EL REGIMEN GENERAL.

Ley 28/2011, de 22 de septiembre, por la que se procede a la integración del Régimen Especial Agrario de la Seguridad Social en el Régimen General de la Seguridad Social.

SEG.SOCIAL AGRARIA TRABAJADORES POR CUENTA AJENA

REGIMEN GENERAL:

Obligaciones del empresario.

Altas /bajas/variaciones: plazos

Cotización: Plazo. Efectos. Base de cotización.

Mutuas y coberturas.

REGIMEN GENERAL

- ◉ SISTEMA ESPECIAL TRABAJADORES AGRARIOS POR CUENTA AJENA.
- ◉ Modalidades de cotización: mensual o por jornadas reales.
- ◉ Cálculo de cuotas. Tipo máximo: 15,5 %
- ◉ Cotización en inactividad.

REGIMEN GENERAL S.E.T.A.

◉ COTIZACIÓN POR JORNADAS REALES.

- OPCIONAL ,A ELECCION DEL EMPRESARIO, PARA TRABAJADORES EVENTUALES Y FIJOS DISCONTINUOS
- ALTAS Y BAJAS
- DECLARACION DE JORNADAS REALES
- BASES DE COTIZACION

REGIMEN GENERAL S.E.T.A.

◉ COTIZACIÓN MENSUAL.

- OBLIGATORIA PARA CONTRATOS INDEFINIDOS, SALVO FIJOS DISCONTINUOS
- OPCIONAL ,A ELECCION DEL EMPRESARIO, PARA EL RESTO
- DIAS DE ALTA COMPUTABLES
- BASES DE COTIZACION

REGIMEN GENERAL S.E.T.A.

● COTIZACIÓN INACTIVIDAD

- COTIZACION POR LOS PERIODOS EN QUE NO COTIZA LA EMPRESA O EL SERVICIO PUBLICO DE EMPLEO.
- REQUISITOS: 30 JORNADAS COTIZADAS EN LOS 365 DIAS INMEDIATAMENTE ANTERIORES.

REGIMEN GENERAL S.E.T.A.

◉ COTIZACIÓN INACTIVIDAD

- CARÁCTER VOLUNTARIO.
- EFECTOS DE LA INCLUSION Y EXCLUSION.
- COTIZACION:
 - BASE DE COTIZACION: MINIMA GRUPO 7
 - TIPO: 11,5 %
 - PRORRATEO POR DIAS
 - PLAZO

TITULARIDAD COMPARTIDA EXPLOTACIONES AGRARIAS

◉ ENCUADRAMIENTO DE LOS TITULARES:

TITULAR DE UNA EXPLOTACION AGRARIA, QUE REALIZA DE FORMA HABITUAL, PERSONAL Y DIRECTA ACTIVIDAD EN LA MISMA:

REGIMEN ESPECIAL DE AUTONOMOS.

SI CUMPLE EL RESTO DE LOS REQUISITOS, DENTRO DEL SISTEMA ESPECIAL PARA TRABAJADORES AGRARIOS POR CUENTA PROPIA.

TITULARIDAD COMPARTIDA EXPLOTACIONES AGRARIAS

- ◉ CONTRATACION TRABAJADORES POR CUENTA AJENA
- ◉ INSCRIPCION DEL EMPRESARIO, CODIGO DE CUENTA DE COTIZACION.
- ◉ ALTAS Y BAJAS DE TRABAJADORES.

TITULARIDAD COMPARTIDA EXPLOTACIONES AGRARIAS

- ◉ CONTRATACION TRABAJADORES POR CUENTA AJENA
- ◉ EMPRESARIO AGRARIO:
 - > Ser titular de una explotación agraria.
 - > Contratar trabajadores por cuenta ajena en labores agrarias.

TITULARIDAD COMPARTIDA EXPLOTACIONES AGRARIAS

- > Ley 35/2011, de 4 de octubre, sobre titularidad compartida de las explotaciones agrarias:
- > Artículo 2: La explotación de titularidad compartida carece de personalidad jurídica, aunque es susceptible de imposición a efectos fiscales.
- > Artículo 9: Considera a la explotación en régimen de titularidad compartida como una entidad sujeto de obligaciones a efectos tributarios.

TITULARIDAD COMPARTIDA EXPLOTACIONES AGRARIAS

- Ley 19/1995, de 4 de julio, de Modernización de las Explotaciones Agrarias:
- Artículo 2. Definiciones. Titular de la explotación: la persona física, ya sea en régimen de titularidad única, ya sea en régimen de titularidad compartida inscrita en el registro correspondiente

BENEFICIOS EN LA COTIZACION AL R.E.T.A.

- TARIFA PLANA AUTONOMOS: ALTAS INICIALES O TRAS DOS AÑOS SIN ALTA EN RETA, O 3 SI SE HA DISFRUTADO YA DE ESTE INCENTIVO.
 - REDUCCION DE LA CUOTA POR CC A 50 EUROS AL MES DURANTE 12 MESES.
 - REDUCCION DEL 50 % DE LA CUOTA CC DURANTE 6 MESES
 - REDUCCION DEL 30 % DE LA CUOTA CC DURANTE 3 MESES
 - BONIFICACION 30 % DE LA CUOTA CC DURANTE 3 MESES
- SE APLICA A TRABAJADORES POR CUENTA PROPIA Y SOCIOS DE COOPERATIVAS, NO A FAMILIARES COLABORADORES NI SOCIOS DE SOCIEDADES MERCANTILES.

BENEFICIOS EN LA COTIZACION AL R.E.T.A.

- TARIFA PLANA: HOMBRES MENORES DE 30 AÑOS Y MUJERES MENORES DE 35.
- CONTENIDO: A LA TARIFA PLANA ANTERIOR SE AÑADEN 12 MESES DE BONIFICACION DEL 30 % DE LA CUOTA POR CC.

BENEFICIOS EN LA COTIZACION AL R.E.T.A.

- MATERNIDAD Y CONCILIACION
- MATERNIDAD/PATERNIDAD: BONIFICACIONO DEL 100 % DE LA CUOTA APLICABLE A LA BASE PROMEDIO DE LOS ULTIMOS 12 MESES.
- (SE MANTIENE MIENTRAS DURE LAPRESTACION).
- MUJERES REINCORPORADAS A LA ACTIVIDAD DENTRO DE LOS DOS AÑOS SIGUIENTES AL CESE POR MATERNIDAD.
REDUCCION A 50 EUROS DE LA CUOTA DURANTE 12 MESES.

BENEFICIOS EN LA COTIZACION AL R.E.T.A.

- NUEVAS ALTAS DE FAMILIARES COLABORADORES DE TRABAJADORES AUTONOMOS (O QUE NO HAYAN FIGURADO DE ALTA EN LOS ULTIMOS 5 AÑOS).
- CONTENIDO:
- REDUCCION DEL 50 % DE LA CUOTA POR CC DURANTE 18 MESES
- REDUCCION DEL 25 % DE LA CUOTA POR CC DURANTE 6 MESES.

BENEFICIOS EN LA COTIZACION AL R.E.T.A.

CONYUGES O DESCENDIENTES DE TITULARES DE
EXPLOTACIONES AGRARIAS, DE HASTA 50 AÑOS.

- REDUCCION DEL 30 % DE LA CUOTA POR CC DE COBERTURA OBLIGATORIA, DURANTE 5 AÑOS.
 - Solo aplicable en el Sistema Especial para Trabajadores Agrarios por Cuenta Propia
 - Es incompatible con las tarifas planas .
- > Esta reducción es también aplicable al cónyuge del titular de una explotación agraria que se constituya en titular de la misma en régimen de titularidad compartida.

BENEFICIOS EN LA COTIZACION AL R.E.T.A.

- OTROS INCENTIVOS:
 - TRABAJADORES CON DISCAPACIDAD.
 - VICTIMAS DE VIOLENCIA DE GENERO Y TERRORISMO.
 - CONCILIACION VINCULADA A LA CONTRATACION.

TRAMITES TELEMATICOS

- ◉ REGIMEN GENERAL
- ◉ Sistema RED. Sistema de liquidación directa. Carácter obligatorio.
- ◉ Trámites de afiliación, de cotización, IT e informes.
- ◉ Precisa autorización y certificado digital de la FNMT.

TRAMITES TELEMATICOS

- AUTONOMOS
- Sistema RED. Trámite de altas, bajas y variaciones. Obtención de informes y duplicados
- Requerimientos: estar incorporado a una autorización RED.
- SEDE ELECTRONICA. Trámite de altas, bajas y variaciones. Obtención de informes y duplicados
- Requerimientos: Certificado digital de la FNMT o alta en servicio de Usuario /contraseña.

TRAMITES TELEMATICOS

- AFILIADOS / PERSONAS FISICAS
- SEDE ELECTRONICA: Obtención de informes, certificados y duplicados de documentos.
- Opciones de identificación: Certificados FNMT, Usuario/contraseña, vía SMS, Sin certificado.